



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

E/ 213

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 26 OCT 2015

VISTO: la VII Reunión Especializada de Organismos de Control Interno -REOGCI-, del Mercosur, que se celebrará en la ciudad de Asunción -República del Paraguay-, el día 5 de noviembre de 2015.-

RESULTANDO: que corresponde designar a la Auditora Interna de la Nación del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Cra. María del Carmen Rúa y a su Asesora, Cra. Isabel Picún, que representarán a nuestro país en la referida reunión.-

15/05/003/162

CONSIDERANDO: lo dispuesto por los artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, Decretos N°s. 401/991, de 5 de agosto de 1991, 56/002, de 19 de febrero de 2002; 7/009, de 2 de enero de 2009, 108/015, de 7 abril de 2015 y artículo 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.-

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en la Resolución del Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros, de 2 de junio de 2015;-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase el traslado en Misión Oficial entre los días 4 y 6 de noviembre de 2015, a la ciudad de Asunción -República del Paraguay-, a la Auditora Interna de la Nación del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", Cra. María del Carmen Rúa y a su Asesora, Cra. Isabel Picún, que participarán de la VII Reunión Especializada de Organismos de Control Interno -REOGCI-, del Mercosur, el día 5 de noviembre de 2015.-

2º) Líquidense los viáticos en dólares estadounidenses por 2 (dos) días (04 y 05/11) y más el 40% (cuarenta por ciento) de 1 (un) día (06/11), para cada una de las participantes.- El importe diario del viático a la ciudad de Asunción, es de U\$S 253,00 (doscientos cincuenta y tres dólares estadounidenses), los que se abonarán según la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.-

3º) Los gastos referidos así como el costo de los transportes por el trayecto Montevideo-Asunción-Montevideo para cada una de las participantes, se

RS/AC

El 213

atenderán por el Inciso 05 en la forma prevista por el Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002.-

4°) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas a los fines correspondientes.- Cumplido, archívese.-

RAÚL SENDIC
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia